

# FRONTERAS LINGÜÍSTICAS DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA EN EL SURESTE PENINSULAR: CASTELLANO, ÁRABE Y CATALÁN EN EL REINO DE MURCIA (SIGLOS XIII-XV)

---

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR  
MERCEDES ABAD MERINO  
Universidad de Murcia

Las peculiares circunstancias que definen la incorporación del Sureste de la Península Ibérica al ámbito cristiano (leamos Coronas de Castilla y Aragón) van a caracterizar a partir del siglo XIII el panorama lingüístico generado en esas tierras que, a su vez, concretaban entidades políticas y civilizaciones<sup>1</sup>. El apresurado acercamiento de las posiciones cristianas hacia el Sur andalusí durante el reinado de Fernando III derivó en la reordenación política de lo que quedaba del poder islámico a este lado del Estrecho; por no hablar abiertamente de descomposición política.

La existencia de una entidad política propiamente murciana, basada en la expansión territorial a costa de las restantes células taifas circundantes (unas más lejanas que otras), tal y como era habitual por otra parte, generó un espacio concreto que terminó siendo definido por la política de conquista cristiana. Esa demarcación, que asumirá muy pronto la denominación de reino de Murcia, personalizó muy pronto una zona de contactos humanos importante. El fenómeno repoblador, la permanencia de las fronteras con Granada y con Aragón, e incluso la del

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el seno del proyecto *La configuración histórica del español hablado en el antiguo reino de Murcia (siglos XIII-XVII)*, (HUM2007-64902), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia, convocatoria I+D+i de 2007.

Mediterráneo, la estabilidad fluctuante del poblamiento mudéjar en la Vega Media y Baja del Segura y la existencia de unas comunidades judías no aisladas en el reino, configuraron una particularidad del grupo humano *in extenso* que terminó por definir esa realidad lingüística compleja en tan reducido espacio territorial. Todo este proceso es el que nos disponemos a exponer y analizar en el presente estudio.

#### QUE YO GANÉ DE MOROS...

Puede parecer una reiteración, manida además, pero es imprescindible recurrir al modo de conquista del Sureste por los reinos cristianos de Castilla-León y Aragón, para iniciar la exposición y como medio que explique la conformación de esos espacios lingüísticos muy poco tiempo después de la llegada del infante don Alfonso a tierras del Segura.

En efecto, esa *accidentalidad* histórica, definida por la causalidad esbozada en los tratados previos de reparto territorial entre ambos reinos (Tudilén y Cazola<sup>2</sup>), convirtió a las tierras del Sureste peninsular en dominios castellanos. La intervención de las autoridades locales tudmiríes a favor de lograr una política de protección del rey de Castilla frente a las amenazas nazaríes por un lado, las aragonesas por otro y la situación de descomposición política interna por último, había hecho que delegados del régulo Ibn Hud marchasen a Toledo a procurar ese amparo. Alcaraz (1243) significó el primer peldaño de ese proceso de asiento cristiano<sup>3</sup>. El tratado contemplaba el respeto de vidas, bienes y costumbres de la población autóctona islámica de los restos del reino murciano hudí, a cambio de la entrega de las principales fortalezas del territorio. En puridad, este hecho repercutía directamente sobre la concreción lingüística original de un reino, definido por el establecimiento del obispado de Cartagena muy pocos años después (1250). Se mantenía así la gran masa araboparlante<sup>4</sup> frente a una muy escasa minoría, casi anecdótica, que sólo hablaban castellano y que, además, estaban encerrados en esos castillos. Pero la

---

<sup>2</sup> Continúa siendo una referencia inexcusable la obra de J. TORRES FONTES: *La reconquista del reino de Murcia por Jaime I el Conquistador en 1266*, Murcia, 1987.

<sup>3</sup> Muy interesante el planteamiento original de M. RODRÍGUEZ LLOPIS en «La expansión territorial castellana sobre la Cuenca del Segura (1235-1325)», *Miscelánea Medieval Murciana*, XII (1985), pp. 105-138.

<sup>4</sup> «Los mudéjares murcianos en el siglo XIII», *Murgetana*, 17 (1961), pp. 57-89. Más reciente es el estudio de M.C. VEAS ARTESEROS, aunque amplía su perspectiva a la totalidad de la Baja Edad Media: *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (siglos XIII-XV)*, Murcia, 1993.

realidad fue más compleja. Rodríguez Llopis aludía a las «situaciones excesivamente contradictorias» existentes en esos primeros años de presencia castellana<sup>5</sup>.

La afluencia de cristianos hacia las tierras del Sureste fue lenta pero no pausada a lo largo de las dos primeras décadas tras Alcaraz. Mula y Cartagena, al haber sido conquistadas sin capitulación, fueron desalojadas del poblamiento autóctono islámico y repobladas con castellanos. Pero desde un comienzo, el esfuerzo repoblador de Castilla-León en la zona andaluza hizo que no se pusiera ningún obstáculo a la afluencia de cristianos procedentes de la Corona catalano-aragonesa y de Navarra. La huida de mudéjares murcianos hacia Granada o al Magreb venía a complicar la situación de una globalidad humana en la Cuenca del Segura durante este corto periodo temporal, extendido entre 1240 y 1264<sup>6</sup>. No creemos que hubiera un contacto lingüístico entre las comunidades cristiana e islámica, y la presencia de judíos, constatada documentalmente desde estos primeros años alfonsíes, simplemente añadía un elemento traductológico en los puntos donde tuvieran interés o utilidad.

Si cabe, será la fijación de determinados topónimos lo más significativo de estos momentos, tanto por la desaparición de algunos, sustituidos por castellanos (Sierra de Pedro Ponce, Chuecos), como por la permanencia de muchos (Abanilla, Benipila, Guadalentín, Albacete como pago de huerta, Aljufía, Alquibla, y un larguísimo etcétera) o el mantenimiento de algunos mozárabes (Alferraira o Albudeite). En todo esto, nada nuevo se puede añadir a lo transcurrido en otros lugares. La novedad en este sentido viene condicionada por el sentido de población vencedora-población vencida. Lo podemos ver en la sustitución del topónimo Negra por el de Blanca, villa mudéjar situada en el corazón del Val de Ricote, perteneciente a la Orden santiaguista en la encomienda ricoteña.

La sublevación mudéjar de 1264 alteró notablemente el panorama dibujado. El sofoco por las armas cristianas derivó en la apertura de un doble proceso paralelo. Por un lado, el desalojo de los vecinos musulmanes de la mayor parte del reino, sobre todo de las posiciones de vanguardia frente a las tierras granadinas y de las principales ciudades y villas del reino; se acogía al derecho feudal de la rebelión del vasallo frente al señor natural, tal y como luego lo aplicó según dictaban las *Partidas* Felipe II con ocasión de la sublevación alpujarreña. Y por otro, el de la plasma-

<sup>5</sup> *Historia de la región de Murcia*, Murcia, 1998, p. 72.

<sup>6</sup> Tengamos en cuenta que aunque Alcaraz se firma en 1243, lo que terminó siendo el reino de Murcia alfonsí ya había comenzado a conquistar en 1240, con la caída de villas segureñas y manchegas orientales (Albacete, Chinchilla, Hellín...). En este sentido, son palabras de mucho interés las escritas por M. RODRÍGUEZ LLOPIS en *Historia...*, pp. 75-77.

ción de proyectos de repoblación cristiana que cubrieran los vacíos poblacionales dejados. Este fenómeno es similar al sucedido en el reino sevillano (caso paralelo de Écija con Lorca), pero la diferencia más sobresaliente será la presencia masiva de repobladores valencianos, catalanes y aragoneses (sobre todo de los dos primeros) entre los neopobladores murcianos. Algunos de ellos llegaron a establecerse antes de la rebelión, sobre todo en los sectores más cercanos a las demarcaciones fronterizas con el recién conquistado reino de Valencia. Pero este grupo disperso resultaba anecdótico comparado con los que permanecieron en tierras murcianas después de acompañar al rey Jaime I a sofocar la rebelión en ayuda de su yerno Alfonso X.

#### CATALANES EN LA MURCIA CASTELLANA: PRIMER CAPÍTULO

La realidad de esta presencia desde el momento de la intervención armada no sólo se plasmará en el contingente repoblador sino en el mismo modo de efectuar el desarrollo de reparto, diferencia marcada con la línea castellana alfonsí, según constató el prof. Torres Fontes<sup>7</sup>. La idea repobladora del rey Jaime se basaba en el mantenimiento de grandes bolsas de mudéjares en señoríos pertenecientes a magnates y nobles. La afluencia de personas de estirpe nobiliaria se produjo en estos momentos, hecho al que se aludirá posteriormente por parte de miembros del linaje siglos más tarde para argumentar presencia en el solar. Algunos de ellos aparecen reflejados en el libro probatorio (no podemos calificarlo de otra forma) de Cascales<sup>8</sup>, ya en el siglo XVII, caso de los Ferrer<sup>9</sup>, o directamente entre los documentos aportados en los procesos de hidalguía del XVI, caso de los Gallardo<sup>10</sup>.

No obstante, no será esa presencia la que nos interese, sino la masa catalano-parlante que acudió como huete con el rey aragonés, y que permaneció en buena parte de las villas murcianas, desde Alicante hasta la propia capital del reino. El estudio de los tres grandes libros de repoblación, Murcia, Lorca y Orihuela, arroja resultados *a priori* muy interesantes. Si bien las ciudades ribereñas del Segura sostuvieron población catalana (aquí incluimos al grupo neocatalán, valenciano e incluso mallorquín) en un mayoritario porcentaje, la villa lorquina acogió a un mayor

---

<sup>7</sup> «Jaime I y Alfonso X: dos criterios de repoblación», en *Actas del VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1962, pp. 324-340.

<sup>8</sup> *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, Murcia, 41980.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p. 413.

<sup>10</sup> JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *El libro de repartimiento de Vera*, Almería, 1994, p. 43.

número de repobladores procedentes de tierras castellanas<sup>11</sup>. Todo esto se resume en que el repoblador acude con su familia, obligado además a mantener casa activa, y con su cultura.

Una segunda ocasión favorable para la afluencia de catalanes en el Sureste peninsular fue con la llegada del infante don Pedro en la década de 1270, colaborando nuevamente con las labores de apaciguamiento incluso dentro de los límites meridionales del propio reino de Valencia. Pero no será a través de esas presencias donde el elemento catalán se establezca, sino en la globalidad del proceso repoblador, abierto de forma general tras 1266.

Con el desarrollo de estos acontecimientos se vertebró el panorama lingüístico que definió la demarcación murciana en los siglos siguientes: presencia de población cristiana, con las diversidades lingüísticas castellana, en general, aragonesa y catalana, una minoría judía acompañante de estas huestes, y retraimiento dramático del grupo mudéjar a determinadas zonas rurales entorno a la capital y a concretas alquerías y aldeas dispersas por el reino, poblamiento más tupido entorno a la frontera septentrional con Valencia. Se definía así, una realidad espacial centrada en un confuso paisaje de diversas lenguas utilizadas en un entorno tan pequeño. Las diferentes concesiones alfonsíes en materia económica en el conjunto de los reinos castellanos, el de Murcia incluido, hicieron el resto: la necesidad de comunicación mercantil hizo más por la normalización lingüística que cualquier dictamen que hubiera podido dar la Corona castellana en este sentido.

No obstante, y centrados en estas tres últimas décadas del siglo XIII, la demarcación del Sureste peninsular presentaba aún un aspecto de mezcla lingüística, concretado en los grupos de hablantes con transferencias entre castellanos y catalanes, favorecidas por el momento definidor del propio núcleo idiomático.

#### CATALANES EN LA MURCIA CASTELLANA: SEGUNDO CAPÍTULO.

Mientras el proceso de abandono mudéjar se agravaba, aun con medidas interpuestas por la Corona castellana para paliar esas fugas, caso de Mula en 1296<sup>12</sup>, un suceso vino a complementar este panorama lingüístico bajomedieval. Nos refe-

<sup>11</sup> Resultados ofrecidos por los estudios de J. TORRES FONTES para los distintos repartimientos de las tres ciudades (*Repartimiento de Murcia*, 1960, *Repartimiento de Orihuela*, 1988, y *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977, reed. en 1994).

<sup>12</sup> Recogidas por J. TORRES FONTES de N. Acero en «Los mudéjares murcianos en el siglo XIII», *Murgetana*, 17 (1961), pp. 78-79.

rimos a la intervención aragonesa por Jaime II de Aragón en 1296. Sin entrar con mayor detenimiento a describir las operaciones militares y políticas de esos ocho años, baste con referirse al asiento catalán a raíz en las zonas conquistadas, que fueron sustancialmente las correspondientes a la mitad sud-meridional del reino, en una línea paralela al verdadero interés estratégico del rey aragonés por Murcia que no era otro que el de la expansión mediterránea.

La cancillería del Rey Justo comenzó a expedir documentación en latín (según costumbre) a los diversos *consells* constituidos en la zona, heredados de los concejos castellanos previos, pero a la vez, también se dirigía a algunos de ellos en aragonés, más similar al castellano, y en catalán. Tenemos un buen corpus de esta colección documental en los tres volúmenes de J.M. del Estal acerca de la presencia aragonesa en el reino de Murcia<sup>13</sup>. No obstante, es muy interesante el posicionamiento de linajes e individuos alineados a Castilla o a Aragón; nos encontramos en un estadio de definición «nacional», con todos los matices que queramos hacerle, pero que fue común a todas las grandes monarquías feudales de Occidente. Si hubo una respuesta específica de la nobleza inglesa (que era normanda) que dejó de usar el francés como instrumento de comunicación durante los diversos enfrentamientos de lo que conocemos como Guerra de los Cien Años, en el Sureste peninsular durante el periodo 1296-1304 el catalán y el castellano describían específicamente una postura de lealtad. Hay que tener en cuenta que los diferentes sucesos que jalonaron el enfrentamiento tuvieron un sustrato de posicionamiento en el partido castellano o aragonés, al punto que los castellanos fueron expulsados del territorio de la Procuración General murciana en 1301.

De todas maneras, las interferencias fueron tan habituales como esperadas. En la capitulación de la por entonces villa de Lorca, en el momento de especificar los rehenes que los vecinos del núcleo dejaban en manos de Jaime II, los sufijos netamente catalanes eran comunes. *Lorençet, fijo de Lorens Ruvira, Paschalet, fijo de Martin de Monyort, Salvadore, fijo de Martin Carniçero, Andrenet fijo de Domingo Ponçano* (que aparece junto a *Andres, fijo de Johan de Chocos*), *Tomaset, fijo de Johan de Pitarch...* se relacionan en un listado al lado de *Dominguelo, fijo de Domingo de Monçon, Rodriguello, fijo de Guillermo Carniçero, Alfonsiello, fijo de Ximeno Sevil, Sanchuelo, fijo de Sanch de Mora, o Alfonsiello, fijo de Durant Pereç*<sup>14</sup>. Pero no por ello debemos de contemplar una situación de bilingüismo, pues el hecho pudo ser debido a que la capitulación entre

---

<sup>13</sup> DEL ESTAL, J.M.: *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, Alicante, 1985, 1990 y 1999.

<sup>14</sup> DEL ESTAL, J.M.: «Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca», en *Homenaje al prof. Torres Fontes*, vol. 1, Murcia, 1987, pp. 446-447.

Jaime II y los vecinos de Lorca se realizó bajo la victoria aragonesa y con escribano aragonés, o bien a que algunos de los vecinos eran de natural catalán o valenciano y habían usado la nominación onomástica familiar.

La intervención aragonesa, culminada por los acuerdos de Torrellas-Elche (1304-1305), terminó por concretar los grandes espacios lingüísticos del Sureste, y que se prolongarán en este sector definitivamente hasta la lenta reestructuración del XVI-XVII, cuando la Vega Baja del Segura vuelva a asumir el castellano como lengua mayoritaria<sup>15</sup>. El reino de Murcia, castellano, asumía la lengua como rasgo definidor de su posición política frente al nuevo vecino del Norte, escindido y desgajado del núcleo principal de la demarcación, ahora en manos de un rey distinto, y con una lengua identificativa diferente. Y por su parte, esos habitantes, muchos de ellos acogidos en estas tierras procedentes de otras más meridionales situadas en las zonas devueltas a Castilla, caso de Murcia o Lorca, usando una lengua específica frente al castellano del Sur como medio de identificación e incluso de identidad. Este marcaje de castellano y catalán como elemento añadido en la definición fronteriza quedaba oficializado<sup>16</sup> en las cartas misivas fruto de las relaciones obligadas de vecindad.

Este fenómeno se concretó políticamente en el seno del reino valenciano con la conformación de la Procuración General de Orihuela en 1327, ahondando aún más en este proceso con la generación de una Gobernación General cuatro décadas más tarde, recién terminado un periodo de enfrentamiento militar muy importante durante la Guerra de los Dos Pedros. Desde el reino de Murcia, el catalán será la lengua utilizada tras los mojones situados en las proximidades de Orihuela por sus habitantes y la reproducida por las cartas llegadas desde allí a tierras murcianas<sup>17</sup>. En fechas posteriores, concretadas en las primeras décadas del XVI y con el trasfondo de la compleja erección obispal de la sede oriolana<sup>18</sup>, sí podemos ver como un elemento «arrojadizo» la cuestión lingüística; pero en estos tiempos bajo-medievales, no creemos poder dar aserto alguno en este sentido con unas garantías que no pertenezcan al plano más de la opinión que al del criterio.

<sup>15</sup> ABAD MERINO, M.<sup>a</sup> M.: *El cambio de lengua en Orihuela. Estudios sociolingüístico-histórico del siglo XVII*, Murcia, 1994.

<sup>16</sup> GONZÁLEZ OLLÉ, F.: «Distinción legal entre castellano y aragonés en 1409», *Revista de Filología Española*, LXIII (1983), pp. 313-314.

<sup>17</sup> Díez de Revenga, P.: «Consideraciones acerca de la lengua «oficial» de los concejos (Murcia-Orihuela, 1380-1390)», en *Homenaje al prof. Torres Fontes*, vol. 1, Murcia, 1987, p. 390.

<sup>18</sup> A.G.S. Cámara de Castilla. Pueblos. Murcia.

En los comienzos del xv, tenemos una decisión municipal del concejo murciano solicitando una traducción concreta de una misiva procedente de Orihuela y que fue aludida por Díez de Revenga Torres y García Díaz como muestra de posicionamiento lingüístico y desconocimiento del valenciano por Murcia<sup>19</sup>. Pensamos que en los niveles de uso de los hablantes los problemas serían menores, ya que las migraciones de unos y otros a una parte y otra de la frontera eran permanentes y continuas<sup>20</sup>, por lo que es difícil imaginar un conflicto lingüístico de estas características.

Asistimos pues, tras los acuerdos de Torrellas, a una redefinición de los espacios lingüísticos, esbozados como elementos de conciencia nacional de esos espacios, y especificados por la permanente transferencia léxica mantenida en los siglos posteriores, hecho más apreciable en las demarcaciones fronterizas. En las más lejanas, como la comarca del Alto Guadalentín, tendremos aportes léxicos más tenues e incluso más alterados, básicamente por la progresiva lejanía de la línea con Valencia.

#### LAS FRONTERAS CON LOS MUSULMANES: GRANADA Y EL VALLE DE RICOTE.

Pero si esa era la situación generada en la delimitación septentrional y oriental, en el otro extremo sud-meridional el panorama era bien distinto. La particularidad de la conquista y el asiento castellano en lo que terminaron siendo posiciones de vanguardia castellana en la frontera con la Granada islámica, hizo que se configurase un límite Cristiandad-Islam ciertamente peculiar.

Por un lado, quedó asentada la frontera política conocida, constituida por las posiciones de vanguardia que jalonaban esa frontera humana. A priori, había que entender que ese umbral, impermeable lingüísticamente hablando, era un muro solamente sobrepasado por algunos alfaqueques, ejecas y almayares, a un lado y otro de la demarcación<sup>21</sup>. Llegó a existir en las instituciones cristianas, un encargado a la traducción de la correspondencia obligada entre vecinos. En 1451, sólo un año

---

<sup>19</sup> DÍEZ DE REVENGA, M.<sup>a</sup> P. y GARCÍA DÍAZ, I.: «Historia y Lengua en el reino de Murcia bajomedieval», *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, 8 (1992), pp. 96.

<sup>20</sup> Ponemos por caso el altísimo porcentaje de murcianos referido por J.A. BARRIO BARRIO como grupo migrador hacia la antigua capital de la Gobernación: «La inmigración en Orihuela entre 1421 y 1428», en *La población valenciana. Pasado, presente y futuro. Actas II Jornadas de estudios sobre la población valenciana, Orihuela 1996*, vol. I, Alicante, 1998, pp. 171-186.

<sup>21</sup> ABAD MERINO, M.: «Ejecas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de Árabe en el periodo fronterizo (ss. XIII-XV)», en *Homenaje al prof. Estanislao Ramón Trives*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004, pp. 35-50.

antes de la batalla de los Alporchones, el concejo de Lorca tenía un escribano de lo morisco encargado de las traducciones necesarias<sup>22</sup>; en este sentido, existe otra carta paralela del concejo de Cartagena al de Murcia, donde se alude a misivas intercambiadas con Vera y donde no se atisba el más mínimo indicio de problema lingüístico, cuando es evidente que sí lo había. En este mismo asunto volvemos a tener la fortuna de contar con una carta de Murcia enviada a Vera, pero que no llegó a su destino y tornó con el mensajero (Alonso González Aventurado) por no haber podido pasar de Lorca ante el peligro que se cernía sobre cualquier viajero que cruzase el territorio ante la presencia de almogávares<sup>23</sup>. Y no existía mayor contacto lingüístico que el de los personajes de la frontera aludidos, y de los judíos, de los que hablaremos más adelante.

Pero por otro lado, la permanencia de extensas bolsas de mudéjares en la Cuenca del Segura y del Vinalopó desde el mismo momento de la conquista alfonsí y a pesar de la huida masiva de estos mudéjares en sucesivas oleadas, tanto tras la derrota de 1266, como en el retraimiento general de las últimas décadas del XIII, la guerra catalano-aragonesa<sup>24</sup>, y las diferentes intervenciones fronterizas, como la de Raho, continuó siendo un poblamiento digno de tener en cuenta.

La situación generada tras los acuerdos de Torrellas derivó en la concentración del fenómeno mudéjar murciano al Valle de Ricote y a las inmediaciones de la Vega Media (la huerta de la capital además de la morería de la propia ciudad murciana).

Este poblamiento, concentrado, vivió en una dinámica interna que no tenía apenas relación con la mayoría cristiana, con las excepciones de las obligadas a través de los dirigentes de las aljamas con el poder establecido. Su ubicación general bajo dominio señorial diverso favoreció el *status quo* de estas comunidades, tanto que su evolución se mantuvo al margen de la generalidad socio-política y económica del reino.

Esta situación fue mantenida a lo largo de todo el periodo bajomedieval, con una prolongación evidente para el XVI. El impacto de inicios de esa centuria, con la Conversión General, derivó en un fenómeno histórico muy interesante de tener en cuenta, sobre todo cuando a territorio murciano acudieron moriscos granadinos procedentes de la «diáspora» generada tras la expulsión posterior a la subleva-

<sup>22</sup> Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4292, 68. Apéndice documental.

<sup>23</sup> Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4277, 58. Todo este asunto ya fue referido por J. Torres Fontes en *Fajardo el Bravo*, Murcia, 2001, p. 56.

<sup>24</sup> FERRER I MALLOL, M.<sup>a</sup> T.: *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, 2005.

ción de 1568. La denominación *mudéjar* se mantuvo en estas tierras murcianas para identificar al grupo autóctono respecto a esos «moriscos granadinos», y que en el informe de fray Juan de Pereda, realizado a instancias de la Corona con motivo de la expulsión de 1609, aparecen con esa divisa identitaria.

Lo más interesante es que esas comunidades mantuvieron sin mayor conflicto su costumbre, leyes, cultura y, lógicamente, su lengua. Durante todo el periodo fronterizo los contactos externos de estas comunidades se produjeron con las aljamas del Vinalopó e incluso con las del propio reino de Granada, sin que las fronteras significasen mucho para esta dinámica social. Puede resultar sorprendente, pero no lo es en el mismo momento en que en la demarcación existió durante muchos años un núcleo poblado por mudéjares, situado en vanguardia fronteriza: Letur. Fue la propia población la que termina por abandonar la posición y, tras quemar el enclave, marchar a las próximas comarcas del Noroeste granadino. El suceso transcurre en el momento de guerra civil entre los Fajardo, a mitad del siglo XV, y es indicativo por tratarse de una posición mantenida durante mucho tiempo en la misma raya. Involucradas también estuvieron en los conflictos civiles las aljamas de Abanilla y Crevillente, pero quedaron identificadas más por colaborar abiertamente con los collarados procedentes de Granada que con otra intervención política.

Estos lazos entre comunidades sirvieron para mantener un grado de uso lingüístico más allá de la conversión general y que se extendió, como en Granada, muy entrado el XVI entre los individuos de mayor edad. La persecución lingüística de Cachopo en la villa de Blanca (Val de Ricote) en la década de 1580 es muy interesante, aunque más lo es la contestación de una anciana de la villa señorial de Mula ante la pregunta de cuál era la razón por la que no quería hablar en castellano: un lacónico «*porque no lo sabía*» daba a entender una situación mantenida entre generaciones y que no planteaba ninguna novedad en ese *status quo* existente desde mitad del siglo XIII.

### ¿MURCIA, LA PEQUEÑA JUDEA?

Documentada su presencia desde los primeros momentos de ocupación castellana, junto al castellano, al árabe y al catalán, el hebreo también está presente en tan estrecha franja territorial. En este caso, las juderías documentadas tanto en el Vinalopó<sup>25</sup>, como en el reino de Murcia<sup>26</sup> y sospechamos que en Vera-Baza, sí que

---

<sup>25</sup> CABEZUELO PLIEGO, J.V.: «Las comunidades judías del Mediodía valenciano en el siglo XIV. De la vitalidad a la supervivencia», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXIX-XXX (2005-2006), pp. 75-104.

<sup>26</sup> TORRES FONTES, J.: «Los judíos murcianos en el siglo XIII», *Murgetana*, XVIII (1962), pp. 5-20; «Los judíos murcianos en el reinado de Juan II», *Murgetana*, XXIV (1965), pp. 79-108; «Los

tenían contactos permanentes entre sí, de manera básica por el sostenimiento de las redes comerciales fronterizas.

En este plano, hay que indicar el papel claramente mediador y de traductor evidente que jugaba el judío en los asuntos fronterizos. Ya hemos aludido con anterioridad a los personajes de la frontera, en donde los alfaqueques, mensajeros y ejecas se convierten en imprescindibles para la dinámica habitual de los contactos a un lado y otro de la línea. El escribano de lo morisco mencionado era Çafad Díaz Israel, un judío, que poco después marchará junto a Granada como mensajero por Lorca, junto al notario Fernando Pérez de Henares, para buscar una solución al conflicto abierto por unos cautiverios y no romper la tregua<sup>27</sup>. Estos judíos mantendrán esa labor hasta el final del periodo nazarí. Volvemos a localizar un caso similar dos décadas más tarde del mencionado Çafad, aunque en esta ocasión no existe la identificación institucional, sino simplemente se alude al judío como un exclusivo traductor. Se trata de una carta dirigida por el concejo de Lorca al *consell* de Orihuela<sup>28</sup>, donde se recoge la presentación de un mensajero veratense por otra cuestión de otro cautiverio conflictivo. En la carta se especifica enterrerrenglones la participación de un tal Samuel Abenhayón, añadido *a posteriori*; nos inclinamos claramente por vincular a este personaje con esas labores traductológicas a las que nos estamos refiriendo.

Una vez promulgado el decreto de expulsión y finalizada la conquista de Granada, podemos documentar algún caso de converso dedicado a tareas de interpretación. El asiento castellano en el territorio granadino conllevó conflictos solventados en los órganos judiciales pertinentes, donde la conservación de algunos pleitos nos ha ofrecido la fortuna de contar con fuentes de calidad inmejorable. Fernando de Cárdenas<sup>29</sup> será uno de ellos, converso dedicado a trabajar como intérprete de moriscos que testifi-

---

judíos murcianos a fines del siglo XIV y comienzos del XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, VIII (1981), pp. 55-117. RUBIO GARCÍA, L.: *Los judíos de Murcia en la Edad Media (1350-1500)*, Murcia, 1992. VEAS ARTESEROS, F.: *Los judíos de Lorca en la Baja Edad Media*, Murcia, 1992. MENJOT, D. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: «Les juifs de Mula au XVe siècle (notes socio-démographiques)», *Revue des études juives*, CXLV (1986), pp. 21-34. ROTH, N.: «Los judíos murcianos desde el reinado de Alfonso X al de Enrique II», *Miscelánea Medieval Murciana*, XV (1989), pp. 25-51, etc.

<sup>27</sup> TORRES FONTES, J.: *Fajardo el Bravo...*, pp. 170-171, doc. 20 del apéndice.

<sup>28</sup> Archivo Municipal de Orihuela. A-32, sobre con cartas sueltas. Se encuentra referida la carta en ARCAS CAMPOY, M., y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F.: «Una carta en la frontera de Granada: de la Vera nazarí a la capital de la Gobernación de Orihuela (año 879/1474)», *Estudios de Dialectología Norteafricana y Andalusí*, 10 (2006), pp. 81-92.

<sup>29</sup> ABAD MERINO, M.: «Intérpretes latentes y patentes en el periodo morisco (1501-1568). Del medio oral al medio escrito», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXIX-XXX (2005-2006), p. 20.

caban en litigios entre instituciones castellanas<sup>30</sup>, y que aparece en la documentación como *intérprete patente*: «La presencia del morisco es un factor determinante para conocer la competencia lingüística del morisco»<sup>31</sup>, que si bien son palabras destinadas al cristiano-nuevo granadino, son aplicables al contexto que se genera tras la conquista en el territorio repoblado por gentes procedentes del reino murciano.

#### CONCLUSIONES

Se trata de ofrecer la perspectiva de inicio para un tema que ha llamado escasamente la atención en el conjunto de evolución política de la baja edad media murciana. En un territorio tan escasamente poblado, erigido como el balcón castellano hacia el Mediterráneo y definido como una estrecha franja de tierra entre Granada y Aragón, es muy interesante cómo se pudo forjar un crisol cultural que ha dado forma a una variedad específica de español, meridional y de transición, durante estos siglos fronterizos. Las aportaciones léxicas aragonesas y catalanas, muy decisivas, y la presencia musulmana como uno de los límites más marcados en su sector occidental y a la par, ubicado en el corazón del propio reino, con una influencia más bien escasa (con la excepción de algún préstamo en materia agrícola e hidrológica), definen estas influencias.

Y si interesante es este planteamiento, aún más lo es cuando nos referimos al futuro proyectado hacia el siglo XVI, donde la expansión de ese castellano que se estaba configurando en el reino de Murcia marchó a lomos de los repobladores que partieron de la cuenca segureña a asentarse en el oriente del antiguo reino de Granada. Asimismo, la política lingüística castellana<sup>32</sup> también pudo con el árabe hablado en el seno del territorio murciano, y cuyo olvido permitió a algunos moriscos ricoteños librarse de la expulsión de 1610. Y por el otro ámbito fronterizo, el proyectado hacia la Gobernación de Orihuela, la irradiación mercantil y comercial murciana, además del propio prestigio de su lengua, hará que la capital oriolana fuese asumiendo el castellano como lengua, viviendo a lo largo de los dos siglos siguientes un panorama de bilingüismo y lenguas en contacto<sup>33</sup> que se dibuja como un contexto ideal para el estudio de estos procesos.

---

<sup>30</sup> Ya nos referimos al papel del intérprete en «Item si sabe... El testigo morisco en los pleitos civiles castellanos», en *Carlos V. Los moriscos y el Islam*, ed. M.J. Rubiera, Madrid, 2001, pp. 27-38.

<sup>31</sup> ABAD MERINO, M.: «Intérpretes latentes...», p. 13.

<sup>32</sup> ABAD MERINO, M.: «La ejecución de la política lingüística de la Corona de Castilla durante el siglo XVI o *no hablar algaravía so pena de çien açotes*», *Estudios de Sociolingüística II. Sincronía y Diacronía*, Murcia, 1999, pp. 9-34.

<sup>33</sup> ABAD MERINO, M.: *El cambio de lengua...*

## APÉNDICE DOCUMENTAL.

1451. *Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4292, 68. Cartas concejiles.*

Honorables señores, parientes e amigos, conçejo e corregidor, e alguasil e adelantado, e mosen Diego, gouernador, e regidores e caualleros e escuderos e oficiales e omnes buenos de la muy noble çibdat de Murçia.

El conçejo e alcaldes e alguasil e jurados e regidores e caualleros e escuderos e oficiales e omnes buenos de la noble çibdat de Lorca, nos vos encomendamos e fasemos saber quel conçejo e cabdillo e alguasil de la çibdat de Vera nos escriuio dos letras en arauigo, las quales mandamos tornar en nuestra lengua por Çafad Dias, escriuano de lo morisco. E asy tornadas, contienen en sy çiertas cosas de quexos e demandas que fassen a esta çibdat e a esta, sobre lo qual nos ouimos de elegir por nuestros mensajeros para que fuesen notificar las cosas en las dichas cartas contenidas, e otras cosas de informaçion que nos dixo e auiso Çafad Dias, nuestro mensajero, firmado de su nombre. E aun la dicha informaçion ouimos de otros vecinos nuestros. A Pero Sanches Mellado, adalid, e a Juan Lopes de Villanueva, no el las quales cartas e informaçion lieuan consigo para vos mostrar e fablar açerca de todo ello e de las cosas que cunplen de nuestro señor Dios e del rey nuestro señor, e pro de esa çibdat e desta, e de toda la tierra e comarca, e asentar lo que cunple. Plega vos de les dar toda fe e creencia de todas las cosas que de nuestra parte con vos fablaran. Mantengavos Dios.

De Lorca a XVIII de enero, año de IU CCCC LI años.

*En el reverso:*

XXV de enero, año de IU CCCC e çinquenta e un años, en conçejo pareçio Pero Lopes de Villanueva e Pero Mellado, mensajeros de Lorca. Dixeron por creencia lo contenido en los traslados de las cartas que troxeron e que se tornen los moros de Vera que son en poder de doña Maria.

A los honorables señores parientes e amigos el conçejo, e corregidor, e alguasil e adelantado e mosen Diego, gouernador, e regidores e caualleros e escuderos e oficiales e omnes buenos de la noble çibdat de Murçia.